Posturas.

Lo fol

Vose en este Ayuntam.to la Rl Provision Real para el echa Segun Certificacion del Portero alcalde los Caballeros regidores Diputados del Publico y Cindico general y Escrivano una Certificacion dada por D.n Manuel de Barrios Esc.no de Camara, y del real Acuerdo de la Audiencia, y Chancilleria del Rey nro S.r que reside en la Ciud.d de Granada su fecha en dha en dicz del corriente, en laque Espresa que estando en Acuerdo Estraord.o los Señores Presid.te y oidores della on presencia del mismo, en Vista de la representacion echa por esta Ciudad sobre que se restableciesen las Posturas a todos los generos Comestibles a Causa de la Carestia y precio q.e se venden por las tiendas y demas desde que se Subrrendieron, y dha Señores Comando pasar al Fiscal de S.M. quien pasa su diligencia en Virtud de todo Sobre vuo dicho proveido dha Señores presidente y Oidores estando en dicho Acuerdo Estraord.o el dia vista del mismo, En laque mandaron que la Justicia o Diputado del Comun, y Diputados aquienes antes correspondia el poner precio a todos los generos y Especies Comestibles procedan de nuevo a señalarlo a todo lo dha clase en que se hubia practicado Carestia, y lo mismo Ejecuten como demas en que en adelante se Carestiare practicando todos los lunes, el arreglo de precio y dando cuenta con el Testimonio del Acuerdo mandamiento. En el Ayuntam.to y procediendo enterado conforme a la real Prov.n de Dos de Septiembre proximo pasado deste año, que subscriben dhos Señores, y aque se refiere el Señor Don Manuel Diaz Vargas: En Cuia inteligencia y para su cumplimiento en esta Ciudad Acuerdan se publique y haga saber dha su Providencia y conforme a lo mandado por dha Real Orden de Su Mag.d los Señores Justicia, reg.r Diputados del Publico, y Cindico Personero que se encuentran en este Ayuntamiento juraron solemnemente y conforme a dho guardar y observar lo prevenido en dha Real Cedula de que yo el Escrivano doy fee, Y Asimismo esta Ciudad Acordo que por los Caballeros fieles Ejecutores, y Diputados del Comun aquienes corresponde poner dhas Posturas Asistida de la real Justicia que preside este Ayuntamiento pasen a poner lo en practica quanto antes sea posible por lo que se interesa el Comun en Su efecto, haciendose saber dha real resolucion a todos los demas Caballeros Capitulares que no se encuentran en este Ayuntam.to luego que se presenten en el para que Ejecuten lo prevenido dho Juramento, guarden y cumplan lo prevenido